

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**  
**CUADRO RESUMEN**

**A.- PODER ADJUDICADOR**

<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	FERIA DE ZARAGOZA
<b>ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</b>	EL PRESIDENTE DE FERIA
<b>SERVICIO GESTOR</b>	EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS
<b>Fecha inicio del expediente de contratación:</b> 06/07/2017	
<b>Dirección del órgano de contratación:</b> Autovía de Madrid (A-2) km, 311. 50012 Zaragoza.	

**B.- DEFINICIÓN DEL OBJETO Y PLAZO DEL CONTRATO**

- 1º.- La ejecución de obras de reforma en las entradas a los pabellones 1,2,3,4,5 y en las entradas norte y sur de Feria de Zaragoza.
- 2º.- El plazo de ejecución del contrato no podrá superar el 30 de septiembre de 2017, de acuerdo con el cronograma que se oferte.

**C.- VALOR ESTIMADO TOTAL**

<b>Valor estimado total IVA excluido</b>	<b>IVA Tipo IVA aplicable: 21%</b>	<b>Valor estimado total IVA incluido</b>
60.000 euros	Importe IVA: 12.600 euros	72.600 euros

**D.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (FASE 1)**

<b>Presupuesto máximo IVA excluido</b>	<b>IVA Tipo IVA aplicable: 21%</b>	<b>Presupuesto licitación IVA incluido</b>
60.000 euros	Importe IVA: 12.600 euros	72.600 euros

**E.- PRECIO**

El que se derive de la adjudicación.

**F.- PRÓRROGA**

No.

**G.- GARANTÍA PROVISIONAL**

No.



**EXPTE: 019/2017**

**H.- GARANTÍA DEFINITIVA**

No.

**I.- REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA**

Según anexo II y Pliego de Condiciones Técnicas.

**J.- POSIBILIDAD DE CURSAR NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**

De acuerdo con Anexo VII.

**K.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN**

Aportando relación de subcontratistas y compromiso de éstos de acatamiento de las condiciones de los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares.

**L.- PLAZO LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

El 20 de julio de 2017 a las 14,00 horas. En el Departamento de Compras de Feria de Zaragoza.

## ÍNDICE

1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO, Y JURISDICCIÓN
3. CONDICIONES JURÍDICO-ECONÓMICAS
  - 3.1 Disposiciones Generales
    - 3.1.1 Objeto del Contrato
    - 3.1.2 Necesidades a satisfacer mediante el contrato
    - 3.1.3 Valor estimado del contrato y presupuesto de licitación
    - 3.1.4 Precio del contrato
    - 3.1.5 Existencia de crédito
    - 3.1.6 Plazo de ejecución del contrato
    - 3.1.7 Perfil de contratante
  - 3.2. Cláusulas especiales de licitación
    - 3.2.1 Presentación de proposiciones
    - 3.2.2 Contenido de las proposiciones
      - 3.2.2.1 Sobre nº UNO. TÍTULO: Documentación Administrativa y de solvencia
      - 3.2.2.2 Sobre nº DOS. TÍTULO: PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA
      - 3.2.2.3 Sobre nº TRES. TÍTULO: OFERTA ECONÓMICA
      - 3.2.2.4 Efectos de la presentación de proposiciones
    - 3.2.3 Órgano competente para la calificación de la documentación administrativa y valoración de ofertas
    - 3.2.4 Apertura y examen de las proposiciones
      - 3.2.4.1 Apertura del Sobre nº UNO y calificación de la documentación Administrativa
      - 3.2.4.2 Apertura y examen del sobre nº DOS (sólo cuando exista Sobre nº DOS)
      - 3.2.4.3 Apertura y examen del sobre nº TRES
    - 3.2.5 Notificación de los actos de exclusión.
    - 3.2.6 Criterios de valoración
    - 3.2.7 Aclaración de ofertas
    - 3.2.8 Ofertas con valores anormales o desproporcionados
    - 3.2.9 Sucesión en el procedimiento
  - 3.3. Adjudicación
    - 3.3.1 Clasificación de las ofertas.
    - 3.3.2. Presentación de la documentación por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.
      - 3.3.2.1 Plazo para aportar la documentación requerida para adjudicar el contrato
      - 3.3.2.2 Verificación del cumplimiento de la documentación aportada y efectos si no se aporta en plazo.

- 3.3.3 Garantía definitiva
- 3.3.4 Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Feria de Zaragoza
- 3.3.5 Adjudicación
  
- 3.4. **Formalización del Contrato**
  - 3.4.1 Plazo de formalización
  - 3.4.2 Publicidad de la formalización
  
- 3.5. **Derechos y obligaciones de las partes**
  - 3.5.1 Valoración de los trabajos
  - 3.5.2 Abonos al contratista
  - 3.5.3 Obligaciones del contratista
    - 3.5.3.1 Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente
    - 3.5.3.2 Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación
    - 3.5.3.3 Señalización de las obras
    - 3.5.3.4 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones
    - 3.5.3.5 Gastos exigibles al contratista
    - 3.5.3.6 Indemnización por daños y perjuicios
    - 3.5.3.7 Tributos
    - 3.5.3.8 Revisión de precios
  - 3.5.4 Sucesión en la persona del contratista
  
- 3.6. **Ejecución de los trabajos**
  - 3.6.1 Condiciones especiales de ejecución del contrato
  - 3.6.2 Plazo
  - 3.6.3 Responsable del contrato
  - 3.6.4 Director de las obras
  - 3.6.5 Coordinador en materia de Seguridad y Salud
  - 3.6.6 Delegado de obra del contratista
  - 3.6.7 Libro de órdenes
  - 3.6.8 Libro de incidencias
  - 3.6.9 Programa de trabajo
  - 3.6.10 Plan de seguridad y salud en el trabajo
  - 3.6.11 Cumplimiento de plazos y penalidades por demora
  - 3.6.12 Otras penalidades
  - 3.6.13 Modificaciones del contrato
  - 3.6.14 Modificaciones previstas en la documentación que rige la contratación
- 3.7. **Recepción de las obras**
  - 3.7.1 Recepción y liquidación
  - 3.7.2 Plazo de garantía

- 3.7.3 Devolución de la garantía**
- 3.8 Responsabilidad por vicios ocultos**
- 3.9 Resolución del contrato**

**ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**ANEXO II SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL (SOBRE UNO)**

**ANEXO III COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (SOBRE UNO)**

**ANEXO IV MODELO OFERTA ECONÓMICA (SOBRE TRES)**

**ANEXO V CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (SOBRE DOS)**

**ANEXO VI CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (SOBRE TRES)**

**ANEXO VII NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

### **1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Procedimiento simplificado de acuerdo con las Instrucciones Internas de Contratación de Feria de Zaragoza.

### **2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN**

Este contrato tiene la consideración de contrato privado y se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, por las Instrucciones Internas de Contratación de Feria, supletoriamente por el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo y por las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado que corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de derecho privado, si bien serán de aplicación las normas del Título V del Libro I del TRLCSP sobre modificación de los contratos.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual, conjuntamente con el Pliego de Condiciones Técnicas (PCT).

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

El orden Jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias y cuestiones litigiosas que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

### **3. CONDICIONES JURÍDICO- ECONÓMICAS**

#### **3.1. Disposiciones Generales**

##### **3.1.1. Objeto del Contrato**

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el **apartado B** del Cuadro – Resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### **3.1.2 Necesidades a satisfacer mediante el contrato**

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en la iniciación del expediente y definidas en el PCT.

### **3.1.3 Valor estimado del contrato y presupuesto de licitación**

El valor estimado del contrato ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse. Es el señalado en el **apartado C** del Cuadro-Resumen.

El presupuesto máximo de licitación correspondiente a la fase 1 de las obras es el recogido en citado **apartado D** del Cuadro-Resumen. Las ofertas que presenten los licitadores no podrán superar este presupuesto ni las cuantías máximas establecidas en el PCT.

### **3.1.4 Precio del contrato**

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

El precio de los contratos no podrá superar el presupuesto máximo de licitación establecido en el apartado D del cuadro resumen.

Asimismo el precio se corresponderá con la ejecución de las partidas ofertadas por los licitadores y solicitadas en el PCT.

### **3.1.5 Existencia de crédito**

El abono del precio queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato.

### **3.1.6 Plazo de ejecución del contrato**

El plazo máximo de ejecución será el que figura en el **apartado B** del Cuadro-Resumen con carácter general. Los plazos parciales serán los que Feria apruebe de acuerdo con la oferta que resulte adjudicataria.

### 3.1.7 Perfil de contratante

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, vaya a ser publicada a través del “perfil de contratante” podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://www.feriazaragoza.es/institucion/perfil-del-contratante/licitaciones-y-contratos>

## 3.2 Cláusulas especiales de licitación

### 3.2.1 Presentación de proposiciones

Las proposiciones se dirigirán al órgano de contratación y se presentarán en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante de la web de Feria de Zaragoza: <https://www.feriazaragoza.es/institucion/perfil-del-contratante/licitaciones-y-contratos>

La recepción de las ofertas será realizada por el Departamento de Compras de Feria de Zaragoza.

### 3.2.2 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

#### 3.2.2.1 Sobre nº UNO<sup>1</sup>

**TITULO:** Documentación Administrativa

**(OBRAS DE REFORMA DE LAS ENTRADAS A LOS PABELLONES 1,2,3,4,5 Y DE LAS ENTRADAS NORTE Y SUR DE FERIA DE ZARAGOZA.)**

#### **1º ÍNDICE**

**2º HOJA RESUMEN DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN** en la que conste nombre, NIF, dirección completa del licitador a estos efectos, incluyendo número de teléfono, fax y persona de contacto, con indicación de una dirección de correo electrónico.

---

<sup>1</sup> La documentación administrativa del sobre 1 que fuese coincidente con la presentada por los licitadores en otros procedimientos licitados por Feria de Zaragoza, durante el mismo año natural, podrá ser obviada haciendo referencia al nº de Expediente al que ya se hubiere aportado.

**3º DECLARACIÓN DE LOS LOTES A LOS QUE SE CONCURRE.** Si el contrato admite su división en lotes, el licitador deberá expresar, mediante una declaración, el lote o lotes a los que presenta su oferta.

**4ª DECLARACIÓN RESPONSABLE** – conforme al modelo del **Anexo I** - suscrita por el licitador o su representante reconociendo que cumple entre otros, los requisitos de capacidad, representación y solvencia y ausencia de prohibición para contratar, y comprometiéndose, en caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, a aportar los documentos que se señalan en la cláusula 3.3.2.1. (Los licitadores pueden incluir esta documentación en el sobre 1 con objeto de agilizar la adjudicación posterior).

**5ª DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITADORES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.** Tal como prevé el artículo 140 TRLCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, mediante una declaración complementaria qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreprensa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de Carácter Personal. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

**6ª DOCUMENTOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA / TÉCNICA O PROFESIONAL / HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL.** Conforme a lo indicado en el ANEXO II.

**7ª COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.** Conforme a lo solicitado en el ANEXO III.

**8º COMPROMISO OBLIGATORIO DE SUBCONTRATACIÓN CON EMPRESAS ESPECIALIZADAS.** Cuando así se señale en el apartado K del cuadro resumen, los licitadores deberán aportar un compromiso de subcontratación para aquella parte del contrato que se indique en el anexo correspondiente con empresas no vinculadas al mismo que cuenten con habilitación profesional o clasificación que se determine.

**9º.- DECLARACIÓN RELATIVA A LA PARTE DEL CONTRATO QUE EL LICITADOR TENGA PREVISTO SUBCONTRATAR.** Cuando así se exija en el apartado K del cuadro resumen, los licitadores deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el importe que representa en relación con el presupuesto de licitación, y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, en los términos de solvencia indicados en el Anexo II.

**10.- DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA GARANTÍA PROVISIONAL.** En el caso de que se exija (Apartado G del cuadro resumen), mediante el aval o seguro de caución correspondiente, de acuerdo con los modelos que se adjuntan en los anexos IX y X.

En el caso de uniones temporales de empresarios las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en el apartado correspondiente del Cuadro Resumen y se garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

**11º DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE LA EMPRESA LICITADORA RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL AL QUE PERTENECE** comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.

**12º DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS.** En el caso de que conforme al apartado R del Cuadro Resumen sea posible realizar notificaciones telemáticas y el licitador consienta que se utilice dicho sistema de notificaciones telemáticas en el procedimiento de adjudicación y ejecución de este contrato deberán rellenarse los datos correspondientes previstos en el Anexo VII.

En el caso de no consentir la utilización de medios electrónicos a efectos de notificación, deberá expresarse así en el citado Anexo.

**13º ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE HAN DE PRESENTAR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS.** Los empresarios extranjeros podrán presentar la documentación indicada anteriormente si bien, en el supuesto de resultar adjudicatarios, habrán de aportar la indicada en la cláusula 3.3.2.1 teniendo en cuenta las especialidades y la documentación específica que allí se detalla.

### **3.2.2.2 Sobre nº DOS**

**TÍTULO:** Propuesta sujeta a evaluación previa

**(OBRAS DE REFORMA DE LAS ENTRADAS A LOS PABELLONES 1,2,3,4,5 Y DE LAS ENTRADAS NORTE Y SUR DE FERIA DE ZARAGOZA.)**

**CONTENIDO:** Se incluirá la documentación exigida en el **Anexo V** y en el Pliego de Condiciones Técnicas para su evaluación y valoración previa.

En ningún caso deberán incluirse en este Sobre documentos y/o contenidos propios del **Sobre nº TRES.**

### 3.2.2.3 Sobre nº TRES

**TÍTULO:** Oferta económica

#### **(PROYECTO Y OBRAS DE REFORMA PARA LA MODERNIZACIÓN PARCIAL DE LAS OFICINAS Y HALL DE ENTRADA DE FERIA DE ZARAGOZA)**

En este sobre, se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA que está considerada de evaluación posterior, por ser susceptible de evaluación automática por aplicación de fórmulas.

La OFERTA ECONÓMICA será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo IV** de este Pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los contratantes deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una Unión Temporal. La contravención de estos principios dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que Feria de Zaragoza estime fundamental para considerar la oferta. En el supuesto de que los importes consignados en letra difieran de los indicados en número, prevalecerán los primeros.

### 3.2.2.4 Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las condiciones de este Pliego, del Pliego de condiciones técnicas y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con Feria de Zaragoza.

Los licitadores no podrán retirar su proposición durante el plazo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. La retirada indebida de una proposición habilitará a Feria de Zaragoza para impedir al licitador contratar con Feria de Zaragoza.

### 3.2.3 Órgano competente para la calificación de la documentación administrativa y valoración de ofertas



## **EXPTE: 019/2017**

El órgano de contratación será el órgano competente para admitir o excluir a los licitadores, previa calificación de la documentación administrativa. Para estas tareas podrá ser asistido por la Mesa de Contratación definida en las IIC de Feria de Zaragoza.

El Departamento de Compras será el competente para recibir las ofertas y custodiarlas hasta el momento señalado para su apertura pública y valoración, de acuerdo con los criterios señalados en los Anexos correspondientes. La Mesa de contratación estará integrada, por el Director General de Feria, que ejercerá de Presidente, un representante del Departamento Financiero, el Director de Compras y el Director del Departamento Solicitante que actuarán como vocales. A este último le corresponderá la emisión del informe técnico de valoración.

En caso de fuerza mayor los miembros de la Mesa podrán ser sustituidos de manera motivada.

El voto del presidente de la Mesa será decisorio en caso de empate.

A los actos de apertura pública asistirán en representación de la Feria de Zaragoza, al menos, dos integrantes de la Mesa de Contratación.

### **3.2.4 Apertura y examen de las proposiciones**

#### **3.2.4.1 Apertura de los Sobres nº UNO y calificación de la documentación Administrativa**

Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado **Sobre nº UNO**, verificándose que constan los documentos, manifestaciones y declaraciones responsables indicados en el apartado 3.2.2.1, otorgando un plazo de 3 días hábiles para su subsanación si no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentado lo presentado. Este plazo podrá ser ampliado.

En el supuesto de que el licitador por causas justificadas solicitara una ampliación del plazo indicado, el órgano de contratación podrá autorizarla hasta un máximo de dos días adicionales al plazo anterior, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Tanto la solicitud de ampliación como la decisión sobre la misma se tendrán que producir antes de que se produzca la apertura de los sobres nº 3, dejando constancia en el expediente.

**EXPTE: 019/2017**

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano de contratación rechazará la proposición del licitador y se lo notificará expresamente.

#### **3.2.4.2 Apertura y examen de los sobres nº DOS (sólo cuando exista Sobre nº DOS)**

La apertura de los **sobres nº DOS**, identificados como “PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA”, serán abiertos por el Órgano de Contratación o, en su caso, por la Mesa de Contratación para, a continuación, darle traslado de su contenido al Departamento encargado de realizar el informe técnico de valoración al objeto de que pueda ponderar su contenido con arreglo a los criterios expresados en el Anexo correspondiente. La fecha de celebración del citado acto se fijará en el anuncio o invitación a participar en la licitación y se realizará en acto público.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el Sobre nº DOS documentación que deba ser objeto de evaluación posterior (Sobre nº TRES), a tal fin la Mesa de Contratación elevará propuesta al órgano de contratación. De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

#### **3.2.4.3 Apertura y examen de los sobres nº TRES**

La apertura pública de los Sobres nº TRES, cuando no haya sobres nº DOS, se iniciará de la forma prevista en el apartado anterior.

Dicho acto se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre los licitadores admitidos o excluidos en su caso.

Si existen sobres nº DOS, antes de proceder a la apertura de los Sobres nº TRES, se dará a conocer en este acto el resultado de la evaluación previa efectuada por la unidad técnica por aplicación de los criterios de valoración previstos en el Anexo correspondiente. Las propuestas que no cumplan las condiciones técnicas exigidas no serán objeto de valoración, quedando excluidas del procedimiento. Asimismo se informará sobre los licitadores admitidos o excluidos en su caso.

Seguidamente, se procederá a la apertura de los sobres nº TRES, denominados “OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR” de las ofertas que cumplan las condiciones exigidas, dando lectura a las ofertas económicas.

**EXPTE: 019/2017**

La documentación contenida en estos sobres nº TRES será evaluada conforme a los criterios expresados en el Anexo correspondiente.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas preceptivas, en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

### **3.2.5 Notificación de los actos de exclusión.**

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste. En particular, y en función de lo previsto en el **apartado J** del cuadro resumen, podrá efectuarse electrónicamente a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones. El plazo para considerar rechazada la notificación electrónica, será de tres días naturales computados desde que se tenga constancia de su recepción por el interesado. Transcurridos los tres días se procederá a su notificación por fax, correo certificado o burofax.

### **3.2.6 Criterios de valoración**

Los criterios de valoración de las propuestas son los que figuran en el anexo del pliego de condiciones técnicas y en los Anexos correspondientes, que son parte inseparable de este Pliego.

### **3.2.7 Aclaración de ofertas**

La Mesa de Contratación podrá solicitar a los licitadores aclaración sobre las ofertas presentadas o si hubieren de corregir manifiestos errores materiales en la redacción de las mismas, siempre que se respete el principio de igualdad de trato y sin que pueda, en ningún caso, modificarse los términos de las ofertas. De todo lo actuado deberá dejarse constancia documental en el expediente.

### **3.2.8 Ofertas con valores anormales o desproporcionados**

El órgano de contratación podrá establecer en el Anexo VI los parámetros objetivos, en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormal o desproporcionada.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, la Mesa dará audiencia al licitador afectado y, en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

### **3.2.9 Sucesión en el procedimiento**

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el presente pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

### **3.3 Adjudicación**

#### **3.3.1 Clasificación de las ofertas.**

Una vez valoradas las ofertas, la Mesa de Contratación remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas por aplicación de los criterios indicados en los Anexos correspondientes e identificando las económicamente más ventajosas.

Cuando no se hayan previsto criterios de desempate o, cuando previstos y aplicados el empate persistiera entre la puntuación global de dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que este no sea inferior al 2 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores temporales, siempre que este no sea superior al 10 por 100, y persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, o, en última instancia, a través de un sorteo.

A tal efecto, la Mesa de contratación o la unidad gestora del contrato requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

#### **3.3.2. Presentación de la documentación por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.**

El órgano de contratación, a la vista de la propuesta formulada, clasificará por orden decreciente las ofertas presentadas y requerirá a los licitadores que hayan presentado las ofertas económicamente más ventajosas para que en los plazos señalados, presenten la documentación necesaria para adjudicar el contrato.

### **3.3.2.1. Plazo para aportar la documentación requerida para adjudicar el contrato**

En el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento deberá presentar la siguiente documentación salvo que ya la hubiese presentado anticipadamente en el sobre 1):

#### **.- EMPRESARIOS ESPAÑOLES:**

##### **A. La documentación acreditativa de la capacidad, aptitud, representación y solvencia, en original o copia debidamente compulsada, de lo declarado previamente:**

**1º Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.** Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial (Se admitirán fotocopias legitimadas notarialmente, o compulsadas por funcionario público competente, o cotejadas con el original por el Departamento de Compras de Feria).

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios, cuestión que deberá quedar acreditada en la documentación aportada.

Si se trata de un empresario individual deberá presentar fotocopia del DNI o del documento que le sustituya reglamentariamente, legitimada notarialmente, o compulsada por funcionario público competente, o cotejada con el original por el Departamento de Compras de Feria.

**2º Documentos que acrediten, en su caso, la representación.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto elevado a escritura pública (Se admitirán fotocopias legitimadas notarialmente, o compulsadas por funcionario público competente, o cotejadas con el original por el Departamento de Compras de Feria).

En caso de que el representante no posea DNI deberá presentar fotocopia del documento que le sustituya reglamentariamente, legitimada notarialmente, o compulsada por funcionario público competente, o cotejada con el original por el Departamento de Compras de Feria.

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

**3º Solvencia económica, financiera y técnica.** Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar con Feria de Zaragoza deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente Pliego (**Anexo II**).

El órgano de contratación podrá eximir de dicha acreditación para los contratos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 €, indicándolo en el Anexo II apartado 3.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos, exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en el **Anexo III**. El órgano de contratación podrá prohibir, haciéndolo constar en el **Anexo II**, que un mismo empresario pueda concurrir para completar la solvencia de más de un licitador.

El licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de Feria de Zaragoza.

**4º Clasificación.** El empresario podrá acreditar su solvencia en los casos en los que sea posible, mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al servicio objeto de este procedimiento de contratación.

**5º Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.** Si así se prevé en el **Anexo II, apartado 4** el licitador deberá aportar los certificados allí indicados, que operarán como criterio de solvencia a acreditar incluso cuando se aporte el certificado acreditativo de la clasificación.

**6º Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.**

Si así se exige en el Anexo correspondiente como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

**EXPTE: 019/2017**

En cualquier caso, la presentación del certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón, eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados 1º, 2º y 4º de la presente cláusula. En este supuesto, junto con el certificado de inscripción, deberá aportarse declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el mismo, según el modelo disponible en el anexo nº VIII.

También se admitirá la presentación del certificado de inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado**. Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.

**B.-** Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

**C.-** Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

**D.-** Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se comunicará al interesado por teléfono o, en su defecto, por fax o electrónicamente a través de los medios que los licitadores hayan indicado, concediéndoles un plazo no superior a tres (3) días hábiles para su corrección o subsanación.

**.- ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE HAN DE PRESENTAR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS.**

**1.- Documentos que acrediten la capacidad de obrar:**

Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:

Se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

A) Restantes empresas extranjeras:

Se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional,

comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Deberá acompañarse además informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 TRLCSP, salvo que se trate de contratos sujetos a regulación armonizadas, en cuyo caso se sustituirá por un informe de la Misión Diplomática Permanente o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

### **2.- Solvencia económica, financiera y técnica:**

Deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica en la misma forma que se exige a los empresarios españoles en ambos casos.

### **3.- Sometimiento a la Jurisdicción española:**

Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (art. 146.1 e) TRLCSP).

**4.- Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano.** Las traducciones deberán hacerse en forma oficial (art. 23 RGLCAP).

#### **3.3.2.2 Verificación del cumplimiento de la documentación aportada y efectos si no se aporta en plazo**

La mesa de contratación procederá a verificar el cumplimiento de la documentación aportada, elevando el correspondiente informe al órgano de contratación que, procederá en su caso a admitir a la licitación al licitador requerido.

En el supuesto de que el licitador por causas justificadas solicitara una ampliación del plazo indicado en la cláusula **3.3.2.1** anterior, el órgano de contratación podrá autorizarla

en un plazo que no exceda de cinco días hábiles, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. Tanto la solicitud de ampliación como la decisión sobre la misma se tendrán que producir antes de que finalice el plazo inicial. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a todos los licitadores.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado

clasificadas las ofertas. En este supuesto, el acuerdo de exclusión deberá ser motivado y notificado al licitador excluido.

El licitador incurrirá en prohibición de contratar si hubiera incurrido en falsedad al efectuar las declaraciones responsables sobre su capacidad, representación y solvencia.

El licitador que no cumplimente lo establecido en este apartado dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia podrá ser declarado en prohibición de contratar.

### **3.3.3 Garantía definitiva**

La garantía definitiva que figura en el apartado H del cuadro resumen podrá constituirse mediante aval bancario emitido por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España (Se adjunta modelo en ANEXO IX); o mediante seguro de caución emitido por una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo (Se adjunta modelo en ANEXO X).

En caso de que se hagan efectivas sobre esta garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquella en la cuantía que corresponda en el plazo de quince (15) días naturales desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando como consecuencia de una modificación del contrato experimente variación su precio, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince (15) días naturales contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

### **3.3.4 Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por Feria de Zaragoza**

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en los pliegos.

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación, notificándolo a los licitadores.

### **3.3.5 Adjudicación**

El órgano de contratación podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción completa de toda la documentación a la que se refiere la cláusula 3.3.2.1. En el supuesto de que esta documentación ya se hubiese aportado previamente en el sobre nº 1 el plazo comenzará al día siguiente de presentación de la propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación al órgano de contratación (si aquella se hubiese constituido para la licitación).

Esta adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante de la web de Feria (y adicionalmente en los Boletines Oficiales y/o medios públicos en los que se hubiese publicado la licitación).

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, y en función de lo previsto en el cuadro resumen, podrá efectuarse electrónicamente a la dirección que los licitadores hubiesen designado al presentar sus proposiciones.

### **3.4 Formalización del Contrato**

El contrato deberá formalizarse en documento que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El contrato se perfecciona con su formalización. Consecuentemente, en ningún caso podrá iniciarse su ejecución sin la previa formalización.

Previamente a la firma del contrato, el representante del adjudicatario deberá presentar ante el órgano de contratación:

- 1.- Los documentos que acrediten su identidad y representación.
- 2.- Si el adjudicatario fuera una UTE, Escritura Pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.
- 3.- Si se hubiese presentado certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o del Estado, el adjudicatario deberá reiterar en el contrato la vigencia de las circunstancias que motivaron su expedición.

### **3.4.1 Plazo de formalización**

La formalización del contrato se efectuará en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la notificación de la adjudicación, salvo que Feria determine un plazo superior justificadamente.

### **3.4.2 Publicidad de la formalización**

De la formalización del contrato se dará publicidad en los términos definidos en las IIC de Feria de Zaragoza y en el TRLCSP en su caso.

## **3.5 Derechos y obligaciones de las partes**

### **3.5.1 Valoración de los trabajos**

La valoración técnica de los trabajos se realizará por el Departamento de Feria solicitante de la obra, suministro o servicio, en los vencimientos que se hubieran establecido en el contrato y si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, cuándo aquél lo determine.

### **3.5.2 Abonos al contratista**

El pago por la ejecución del objeto del contrato se efectuará una vez realizadas las diferentes prestaciones incluidas en éste, previo visto bueno, conformidad, o acta de recepción cuando proceda, emitidos por el Departamento responsable de Feria, y previa presentación de la correspondiente factura.

Feria de Zaragoza abonará el precio dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de presentación de la factura, emitida tras la conformidad a los servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto en el contrato. Feria realiza los pagos el día 15 de cada mes o el siguiente día hábil en el supuesto de que aquél resultase inhábil.

### **3.5.3 Obligaciones del contratista**

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del Contratista las siguientes:

#### **3.5.3.1 Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente**

El personal de la empresa adjudicataria dependerá exclusivamente de ésta, sin que a la extinción de su relación laboral pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

### **3.5.3.2 Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación**

Si así está previsto en el Cuadro – Resumen, el contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que establece el artículo 227 TRLCSP. El porcentaje máximo que se puede subcontratar será el fijado en el apartado K. En caso de no fijarse ninguno, el mismo no podrá exceder del señalado en el TRLCSP. El Órgano de contratación si así se indica en el mismo apartado K podrá imponer al contratista la subcontratación de determinadas partes de la prestación de acuerdo con lo previsto en el artículo 227.7 TRLCSP. En este supuesto el licitador aportará la documentación que se especifica en la Documentación del sobre 1.

Asimismo el Órgano de contratación podrá exigir de los licitadores que indiquen en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas (Artículo 227.2 TRLCSP). En ese caso el licitador deberá incluir la declaración que se especifica en el sobre 1, junto con el resto de la Documentación Administrativa.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 227 TRLCSP, debiendo el adjudicatario comunicar, en todo caso, de forma anticipada y por escrito a Feria la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con Feria. Feria podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista haya de ejecutar a los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato.

En ese caso, el contratista remitirá a Feria una relación detallada de los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, aportará a la Feria un justificante del cumplimiento de los plazos de pago establecidos en el artículo 228 TRLCSP.

Queda prohibida la subcontratación con empresas deudoras con Feria de Zaragoza, tanto directamente, como sus filiales o participadas en cualquier grado, hasta que aquéllas se encuentren al corriente de sus pagos.

### **2.5.3.3 Señalización de las obras**

El Contratista está obligado a instalar a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

### **3.5.3.4 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones**

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega al uso o servicio de las obras, solicitando de Feria los documentos que para ello sean necesarios.

### **2.5.3.5 Gastos exigibles al contratista**

Son de cuenta del Contratista:

- 1º Los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso.
- 2º Todos los gastos de visado, etc inherentes a las actividades de redacción de proyecto, en su caso, y ejecución de las obras.

El pago de todos estos gastos exigibles al contratista deberá abonarse en el plazo máximo de dos meses desde su notificación por Feria.

### **2.5.3.6 Indemnización por daños y perjuicios**

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que causen a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de Feria.

### **3.5.3.7 Tributos**

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, **excepto** el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

### **3.5.3.8 Revisión de precios**

No cabe la revisión de precios del contrato.

### **3.5.4 Sucesión en la persona del contratista**

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas el contrato vigente continuará con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 85 TRLCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a Feria de Zaragoza cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

## **3.6 Ejecución de los trabajos**

### **3.6.1 Condiciones especiales de ejecución del contrato**

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego, al Proyecto aprobado por Feria y por la Administración competente, si fuere exigible, y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al Contratista el Director Facultativo de las obras y en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el Anexo III podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades previstas.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

En el caso de que las mejoras ofertadas por el adjudicatario pasen a formar parte de la ejecución del contrato de obra, el órgano de contratación podrá requerir la adaptación de dichas mejoras a las unidades de ejecución que se vean afectadas en el Proyecto de ejecución, en su caso, o en la planificación de la ejecución del trabajo, en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato, y siempre antes de la efectuarse la comprobación de replanteo. Esta documentación podrá constar, en su caso, de Memoria, Planos afectados por las mejoras, y Prescripciones Técnicas con las características de ejecución de éstas.

### **3.6.2 Plazo**

El plazo general de ejecución será el que se fija en el apartado B del Cuadro Resumen. Los plazos de ejecución parciales serán los que apruebe Feria.

### **3.6.3 Responsable del contrato**

El órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a la Dirección Facultativa de las obras si fuere preceptiva. Para el desempeño de su función podrá contar con colaboradores, que desarrollarán sus actividades en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales o de sus conocimientos específicos. El Responsable del contrato designado será comunicado al contratista por Feria en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de formalización del contrato, y dicho Responsable procederá en igual forma respecto de su personal colaborador. Las variaciones de uno u otro que acontezcan durante la realización de los trabajos serán puestas en conocimiento del contratista por escrito.

### **3.6.4. Director de las obras**

En el supuesto que resultare preceptivo, el Director de la obra será responsable de la comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización de la obra objeto del contrato, correspondiendo al adjudicatario las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos, al control y vigilancia de la obra ejecutada y de los materiales allí depositados.

### **3.6.5. Coordinador en materia de seguridad y salud**

Feria designará, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, un Coordinador en materia de seguridad y salud, para llevar a cabo las tareas que se mencionan en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre

(BOE nº 256). Cuando no sea necesaria la designación de Coordinador, dichas funciones serán asumidas por la Dirección facultativa, si éste fuere preceptiva, o por personal dependiente del contratista, siendo obligación de éste y de los subcontratistas atender las indicaciones e instrucciones del Coordinador o, en su caso, las de la Dirección facultativa.

### **3.6.6. Delegado de obra del Contratista**

Se entiende por “Delegado de obra del Contratista” la persona designada expresamente por el Contratista, con anterioridad al inicio de la obra, y aceptada por Feria, con capacidad suficiente para ostentar la representación del Contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de las obras.

### **3.6.7. Libro de órdenes**

En el supuesto de que resultare preceptivo, se abrirá un “Libro de órdenes” que será diligenciado previamente por el Departamento Solicitante de la obra, en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará en la de recepción. Durante dicho lapso de tiempo estará a disposición de la Dirección que, cuando proceda, anotará en él las órdenes, instrucciones y comunicaciones que estime oportunas, autorizándolas con su firma. El Contratista estará obligado a transcribir en dicho Libro, por sí o por medio de su delegado, cuantas órdenes o instrucciones reciba por escrito de la Dirección y a firmar, a los efectos procedentes, el oportuno acuse de recibo, sin perjuicio de la necesidad de una posterior autorización de tales transcripciones por la Dirección, con su firma, en el Libro indicado. Cuando dichas instrucciones fueran de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el plazo más breve posible, para que sean vinculantes para las partes. El Contratista deberá conservar el Libro de órdenes en la oficina de la obra.

Efectuada la recepción de la obra, el Libro de órdenes pasará a poder de Feria, si bien podrá ser consultado en todo momento por el Contratista.

### **3.6.8. Libro de incidencias**

Con el fin de realizar el control y seguimiento del plan de seguridad y salud deberá mantenerse el “Libro de Incidencias”, al que tendrán acceso las personas relacionadas en el artículo 13.3 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre (BOE nº 256), quienes podrán hacer anotaciones en el mismo. Dicho Libro deberá permanecer siempre en la oficina de la obra, en poder del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o, cuando no fuera necesaria la designación de Coordinador, en poder de la dirección facultativa, quienes están obligados a remitir, en el plazo de

veinticuatro horas, una copia de cada anotación realizada, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza la obra, debiendo igualmente notificar las anotaciones en el Libro al contratista y a los representantes de los trabajadores de éste.

### **3.6.9. Programa de Trabajo**

El Contratista deberá presentar un Programa de Trabajo que deberá ser aprobado por Feria. Los plazos parciales que procedan fijarse al aprobar el Programa de Trabajo se entenderán como integrantes del contrato a efectos de su exigibilidad. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

### **3.6.10. Plan de seguridad y salud en el trabajo**

En aplicación del Estudio de Seguridad y Salud o, en su caso, del Estudio Básico de Salud, el Contratista elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en aquellos.

En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el Contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución del nivel de protección previsto en el estudio o estudio básico.

El Plan de Seguridad y Salud deberá ser aprobado por Feria, antes del inicio de la obra, previo informe del Coordinador en materia de seguridad y salud, si fuere preceptivo.

### **3.6.11 Cumplimiento de plazos y penalidades por demora**

El contratista queda obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo así como de los plazos parciales señalados en el programa de trabajo. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al Contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 212 a 214 TRLCSP y 98 a 100 del RGLCAP. Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las incluidas en dichos artículos, éstas se especificarán en el Anexo correspondiente.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho Feria originados por la demora del

Contratista. En todo caso, la constitución en mora del Contratista no requerirá intimación previa por parte de Feria.

Las penalidades por demora se impondrán por acuerdo del órgano de contratación que será inmediatamente ejecutivo y se harán efectivas mediante deducción de las certificaciones y, en su caso, de la garantía. Cuando se hagan efectivas sobre la garantía, el contratista vendrá obligado a completar la misma, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la penalización. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio contratado, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Feria tendrá la misma facultad a que se refiere el párrafo anterior respecto al incumplimiento de los plazos parciales señalados, en su caso, para la ejecución sucesiva del contrato en el Programa de Trabajo aprobado.

### **3.6.12. Otras penalidades**

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o de alguno de los criterios que sirvieron de base para la adjudicación de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el Anexo correspondiente de este pliego y en la forma en él prevista. Y podrá ser causa de resolución contractual con la pérdida del contratista del derecho a percibir los importes de las partidas defectuosamente ejecutadas y en cualquier caso, de las que quedaren por ejecutar.

### **3.6.13. Modificaciones del contrato**

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, en los supuestos y con los límites establecidos en el artículo 107 TRLCSP.

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista, deberán ser acordadas por el órgano de contratación y formalizarse en documento administrativo, previo reajuste de la garantía definitiva en su caso.

En el supuesto de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades de obra, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

### **3.6.14 Modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación**

El presente contrato podrá modificarse si así se ha previsto en el cuadro resumen, según lo detallado en el Anexo correspondiente del presente pliego en las circunstancias, con las condiciones, alcance y los límites allí establecidos, que deberán indicar expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar. En caso de prever varias causas de modificación las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberá quedar referido a cada una de ellas.

### **3.7 Recepción de las obras.**

#### **3.7.1 Recepción y liquidación.**

A la recepción de las obras a su terminación concurrirá, al menos, un representante designado por la Feria, el facultativo encargado de la dirección de las obras si hubiere sido preceptivo, y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Si las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el técnico designado por Feria y representante de ésta las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Una vez recibida la obra, Feria deberá aprobar la certificación final-liquidación de las obras finalmente ejecutadas, que será abonada al contratista.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar así en el acta y el director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Transcurrido el plazo de garantía, si el informe del director de la obra sobre el estado de las mismas fuera favorable o, en caso contrario, una vez reparado lo construido, se formulará por este en el plazo de un mes la propuesta de devolución de la garantía definitiva.

#### **3.7.2. Plazo de garantía**

El plazo mínimo de garantía de las obras será de dos años.

### **3.7.3. Devolución de la Garantía**

Previa solicitud del contratista, dentro del plazo de quince días anterior al cumplimiento del plazo de garantía de la obra que se indica en el apartado anterior (3 años), el Director facultativo de la obra (si esta figura fuere preceptiva), de oficio o a instancia del Contratista, y en el supuesto de no resultar preceptiva la figura de Director de Obra, el responsable de seguimiento de la ejecución del contrato por parte de Feria de Zaragoza, redactará un informe sobre el estado de las obras y si éste fuera favorable, el Contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo por los vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, en un plazo máximo de sesenta días.

En el caso de que el informe no fuera favorable Feria podrá incautarse de la garantía para ejecutar las acciones necesarias o requerir al contratista para que lo haga a su costa. Una vez corregidas las deficiencias observadas e informado favorablemente el estado de las obras se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

### **3.8 Responsabilidad por vicios ocultos**

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, el contratista responderá de los daños y perjuicios que se manifiesten durante el plazo de quince años a contar desde la fecha de la recepción.

### **3.9 Resolución del contrato.**

Serán causa de resolución del contrato, además de las establecidas con carácter general en el CC y en el TRLCSP, las previstas en el presente pliego. El contrato podrá ser resuelto, asimismo, por el órgano de contratación, cuando se produzcan incumplimientos del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución de la obra que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades anteriormente señaladas. También serán causa de resolución del contrato, las establecidas como obligaciones esenciales del contrato en el Anexo correspondiente.

En el supuesto de Uniones Temporales de Empresas, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 223 a) y b) TRLCSP, Feria estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato. No obstante, cuando las penalidades por incumplimiento alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a su resolución o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.



**EXPTE: 019/2017**

En Zaragoza a 10 de julio de 2017

Fdo. Fco. Javier Yagüe Pascual

Fdo: Rogelio Cuairán Benito

Director de Compras

Director General

Expediente de contratación y pliegos aprobados por el Órgano de Contratación el 10 de julio de 2017:

Fdo: Por el Órgano de Contratación

Manuel Teruel Izquierdo  
Presidente de Feria de Zaragoza

**ANEXO I**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE 1)**

D/D<sup>a</sup> ..... con DNI n<sup>o</sup>.....  
en nombre propio, (o en representación) de la empresa  
.....(Táchese lo que no proceda).

(En su caso: Inscrita en el Registro Oficial de Licitadores de ..... con el numero.....) al objeto de participar en la licitación del contrato denominado "Ejecución de obras de reforma en las entradas a los pabellones 1,2,3,4,5 y en las entradas norte y sur de Feria de Zaragoza", declara bajo su responsabilidad:

1. Que la citada empresa, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan incurso en prohibiciones para contratar, según lo dispuesto en el artículo 60 TRLCSP en la redacción dada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en lo establecido en el capítulo III del título VII de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

2. Que la citada Entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en periodo ejecutivo con la Comunidad Autónoma de Aragón, y si las tiene, están garantizadas.

3. Que la empresa cumple los requisitos de capacidad y solvencia, exigidos en este Pliego. En el caso de actuar como representante que ostenta poder bastante para ello.

4. Que la empresa cuenta con la habilitación empresarial o profesional exigida para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato.

5. Que la empresa (indíquese lo que proceda):

a) No pertenece a ningún grupo de empresas.

b) Pertenece al grupo de empresas ..... denominado:.....  
y ninguna otra empresa perteneciente al grupo o participada se presenta a esta licitación.

6. Que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

7. Que se compromete, en el caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, a presentar, previamente a la adjudicación del contrato, los documentos exigidos, de acuerdo con lo previsto en las cláusulas 3.3.2. y 3.3.2.1 de este Pliego.

....., ..... de ..... de ..... (SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO: .....

ANEXO II (SOBRE 1)<sup>2</sup>

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA / SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL / HABILITACIÓN PROFESIONAL**

1.- La solvencia económica y financiera / técnica o profesional y la habilitación empresarial o profesional se acreditará mediante la aportación de los documentos siguientes:

**A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

a)	<b>Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.</b>
b)	<b>Seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.</b>

**B) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL / HABILITACIÓN PROFESIONAL**

a)	<b>Relación de las principales obras realizadas en los últimos cinco años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avaladas por certificados de buena ejecución.</b>
b)	<b>Indicación del personal o de las unidades técnicas, integradas en la empresa, participantes en el contrato. Y de los subcontratistas.</b>

2.- El empresario **podrá** acreditar su solvencia técnica o profesional aportando el certificado que le acredite la clasificación para ejecutar el servicio objeto de licitación:

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORÍA

3.- Queda prohibido que un mismo empresario pueda concurrir para completar la solvencia de más de un licitador.

<sup>2</sup> La documentación exigida en este anexo que fuese coincidente con la presentada por los licitadores en otros procedimientos licitados por Feria de Zaragoza, durante el mismo año natural, podrá ser obviada haciendo referencia al nº de Expediente al que ya se hubiere aportado.

**ANEXO III**  
**COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (SOBRE 1)**

Todos los licitadores, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán acreditar el compromiso de adscripción de los siguientes medios, como criterio de solvencia, a efectos de la admisión en el procedimiento de adjudicación del contrato. Asimismo estos compromisos deberán ser suscritos por los subcontratistas que fueren a intervenir en la ejecución de las obras:

**Compromiso de adscripción de medios personales:**

.- Compromiso de aportar a la ejecución del contrato todos los medios personales necesarios para la ejecución de los trabajos previstos en el proyecto.

**Compromiso de adscripción de medios materiales:**

.- Compromiso de aportar a la obra toda la maquinaria y los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos previstos en el proyecto.

**Otros compromisos exigidos:**

.- Documento escrito del licitador por el que se compromete a la ejecución de todas las actuaciones necesarias para el buen término del objeto del contrato y a la asunción de todas las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria y por los subcontratistas durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Feria de Zaragoza. Su incumplimiento podrá ser causa de Resolución del contrato.



EXPTE: 019/2017

**ANEXO IV**

**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (SOBRE 3)**

D./D<sup>a</sup>....., con DNI nº ..... y domicilio fiscal en ....., actuando en nombre propio o en representación de ....., con CIF nº ..... y domicilio en la C/ ..... de ....., con CP ....., enterado de la licitación del contrato denominado “Ejecución de obras de reforma en las entradas a los pabellones 1,2,3,4,5 y en las entradas norte y sur de Feria de Zaragoza”, (por la invitación recibida / publicado en el Perfil del Contratante de Feria de Zaragoza/ publicado en ..... Poner el que proceda) y de las condiciones y requisitos generales y particulares que se exigen para la adjudicación del contrato, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a aquellos por la cantidad de:

Precio total por la ejecución del contrato:

\_\_\_\_\_ €, \_\_\_\_\_ IVA, TOTAL IVA INCLUIDO: \_\_\_\_\_.

En Zaragoza, a        de        de

Fdo.:

**ANEXO V**  
**CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN**  
**PREVIA (SOBRE 2)**

**.- VALORACIÓN TÉCNICA: (MÁXIMO 50 PUNTOS)**

**Documentación a valorar de acuerdo con el PCT:**

**1. MEMORIA-PROGRAMA DE TRABAJO: MÁXIMO 40 PUNTOS**

.- La planificación y cronograma de los trabajos, incluyendo los hitos más relevantes y los medios personales y materiales puestos a disposición de la ejecución del contrato:

Max. 10 puntos

.- La calidad de los elementos ofertados, con sus fichas técnicas:

Max. 10 puntos

.- Mediciones detalladas por espacio y partida (Sin valoración ni guarismos económicos):

Max. 10 puntos

.- Cálculos de soleras y otros elementos estructurales.

Max. 10 puntos

**2. MEJORAS: MÁXIMO 10 PUNTOS**

.- En el tipo de suelo a ofertar, como por ejemplo suelo vinílico alto tránsito antideslizante.

Max. 3 puntos

.- Nuevos diseños de cartelería (materiales y logos) en lugar de metacrilatos.

Max. 3 puntos

**EXPTE: 019/2017**

.- Estudio lumínico justificando cantidades de luminarias a la baja incluyendo nuevo reparto de las mismas, colocación y conexión a red eléctrica quedando la instalación en completo y perfecto estado de funcionamiento.

Max. 3 puntos

.- Otras mejoras

Max. 1 punto

La valoración de la propuesta técnica se realizara según el grado de estudio y calidad de las soluciones propuestas que se observen en las ofertas.

No se aceptarán propuestas cuya valoración técnica sea menor a 30 puntos.

## ANEXO VI

### CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (SOBRE TRES)

#### **.- Valoración económica: (Máximo 50 PUNTOS)**

.- Precio total de ejecución del contrato **(Máximo 50 puntos)**.

El criterio de puntuación de la oferta económica se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntos oferta calculo = (Puntos máximos\*Oferta más baja)/Oferta de calculo

**La valoración global** se calculará mediante la suma de las valoraciones técnica previa y económica posterior, sobre un máximo total posible de 100 PUNTOS.

Los supuestos de empate se dirimirán a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que este no sea inferior al 2 por 100 del total de la plantilla; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores temporales, siempre que este no sea superior al 10 por 100, y persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, o, en última instancia, a través de un sorteo.

A tal efecto, la Mesa de contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.



**EXPTE: 019/2017**

**ANEXO VII  
NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS (SOBRE 1)**

D./D<sup>a</sup>....., con DNI nº ..... y domicilio fiscal en ..... actuando en nombre propio o en representación de ..... con CIF nº ..... y domicilio en la C/ ..... de ....., con CP ....., enterado de la licitación del contrato denominado denominado “Ejecución de obras de reforma en las entradas a los pabellones 1,2,3,4,5 y en las entradas norte y sur de Feria de Zaragoza”, y de las condiciones y requisitos generales y particulares que se exigen para la adjudicación del contrato:

- NO CONSIENTE la utilización de medios electrónicos por parte de Feria de Zaragoza para la realización de las notificaciones en este procedimiento de contratación.
- CONSIENTE la utilización de medios electrónicos por parte de Feria de Zaragoza para la realización de las notificaciones en este procedimiento de contratación, de acuerdo con los datos que se indican a continuación:

PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES (Estas personas, máximo 2, podrán ser sustituidas en cualquier momento remitiendo una comunicación suscrita por el licitador en este sentido al órgano de contratación, cumplimentando al efecto los nuevos datos:

Nombre y apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir los avisos de las notificaciones telemáticas

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL: De acuerdo con la L.O. 15/1999, sobre Protección de Datos Personales, le informamos que los datos puesto de manifiesto en este procedimiento formarán parte de un fichero titularidad de Feria de Zaragoza a los meros efectos del cumplimiento de los procedimientos de contratación, de acuerdo con las Instrucciones Internas de Contratación de Feria. No obstante, le informamos que puede ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación en cualquier momento, una vez terminado el procedimiento de adjudicación, dirigiéndose a Feria de Zaragoza, Autovía A-2, Km 311, 50.012, Zaragoza.

En Zaragoza, a        de        de

Fdo:



EXPTE: 019/2017

ANEXO VIII

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN (DECLARACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL)**

D./D<sup>a</sup>....., con DNI nº ..... y domicilio fiscal en ....., actuando en nombre propio o en representación de ....., con CIF nº ..... y domicilio en la C/ ..... de ....., con CP ....., enterado de la licitación del contrato denominado “Ejecución de obras de reforma en las entradas a los pabellones 1,2,3,4,5 y en las entradas norte y sur de Feria de Zaragoza”, y de las condiciones y requisitos generales y particulares que se exigen para la adjudicación del contrato declara bajo su personal responsabilidad:

A.- Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración.

B.- Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores referentes a:

- 1 \_\_\_\_\_
- 2 \_\_\_\_\_
- 3 \_\_\_\_\_

han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro con fecha ..... conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 82/2006, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón, manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro.

En Zaragoza, a        de        de

Fdo:

NOTA: Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.